Página 9753

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 9/2022, de 10 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se establece el acceso y admisión a los Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior, Cursos de Especialización y Curso de preparación de las Pruebas de Acceso a Grado Superior en régimen de enseñanza a distancia en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de La Rioja, para el curso 2022/2023

202206170092564 III.2265

Vistos:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. Por ello, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en los artículos 49 y 50 regula las enseñanzas de formación profesional a distancia.
- El Decreto 44/2010, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, recoge las medidas flexibilizadoras del currículo en los artículos 24 al 27. Así se establece que, con la finalidad de facilitar la formación a lo largo de toda la vida y compatibilizar el trabajo con la adquisición de nuevas competencias profesionales, las enseñanzas de formación profesional se podrán ofertar en régimen a distancia y semipresencial.
- El Decreto 28/2020, de 8 de julio por el que se crea el Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia de La Rioja.
- El Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las tecnologías de la Información y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- El Decreto 12/2010, de 26 de febrero, por el que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 16/2010, de 26 de febrero, por el que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Vitivinicultura y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 18/2010, de 26 de febrero, por el que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 25/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 1/2011, de 10 de enero, establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 20/2011 de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 21/2011 de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Página 9754

- La Orden 11/2014, de 27 de agosto, establece el currículo del ciclo formativo de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 12/2014, de 27 de agosto, establece el currículo del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Comercio Internacional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 21/2014, de 28 de agosto, establece el currículo del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Integración Social y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 23/2014, de 28 de agosto por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- La Orden 11/2015 de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Transporte y Logística y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- La Orden 58/2018, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Asimismo, la Orden 01/2013, de 11 de enero, regula el desarrollo del módulo profesional de proyecto de los ciclos formativos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

El Director General de Formación Profesional Integrada, en ejercicio de las funciones que le han sido legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer público el calendario de las actuaciones a realizar para la admisión y matrícula durante el curso 2022/2023 de la formación a distancia que se imparte en en el Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia (CIPFPD) de La Rioja:

Familia Profesional de Administración y Gestión:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas

Familia Profesional de Comercio y Marketing:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Transporte y Logística

Familia Profesional de Electricidad y Electrónica:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Automatización y Robótica Industrial

Familia Profesional de Hostelería y Turismo:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos

Familia Profesional de Industrias Alimentarias:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Vitivinicultura

Familia Profesional de Informática y Comunicaciones:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas en Red.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Ciclo Formativo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Lunes, 20 de junio de 2022

Página 9755

- Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información
- Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data

Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad:

- Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social
- Curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior:

Segundo. Dobles titulaciones.

- 1. Los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior, se ofertarán como doble titulación:
- Doble Titulación Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional y Ciclo Formativo de Grado Superior en Transporte y Logística.
- Doble Titulación Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- 2. El alumnado matriculado en doble titulación podrá titular en cada uno de los ciclos formativos por separado, o bien en los dos, sin necesidad de volver a participar en el proceso ordinario de acceso y admisión para realizar la segunda titulación de esa misma familia profesional.
- 3. Todas aquellas personas matriculadas en una de las dobles titulaciones, podrán elegir módulos de uno u otro ciclo formativo de Grado Superior de esa misma familia profesional, teniendo en cuenta que, no obtendrá una o ambas titulaciones, hasta no completar todos los módulos de cada una de ellas.

Tercero. Centros asociados.

1. Para impartir las actividades y exámenes presenciales de los módulos de los ciclos formativos indicados en el punto anterior, el CIPFPD contará con una red de centros asociados, que para el curso 2022/2023 son los siguientes:

CIPFP Camino de Santiago de Santo Domingo de la Calzada:

- Grado Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos

IES Batalla de Clavijo de Logroño:

- Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Grado Superior en Educación Infantil
- Grado Superior en Integración Social

IES Comercio de Logroño:

- Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes
- Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Grado Superior en Comercio Internacional
- Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
- Grado Superior en Transporte y Logística
- Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información
- Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data

IES Valle del Cidacos de Calahorra:

- Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data



Página 9756

IES Inventor Cosme García de Logroño:

- Grado Superior en Automatización y Robótica Industrial
- Curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

IES La Laboral de Lardero:

- Grado Superior en Vitivinicultura
- Grado Superior en Administración y Finanzas

CEPA Plus Ultra de Logroño:

- Curso de preparación de las Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Grado Superior
- 2. Los centros asociados proveerán las instalaciones y material necesario para la impartición de los módulos profesionales a distancia. Garantizarán los espacios requeridos para el correcto desarrollo de las tutorías y evaluación por parte del profesorado, así como para las actividades presenciales contempladas en las respectivas programaciones o guías del alumnado.
- 3. El profesorado de dichos centros asociados que impartan módulos a distancia pertenecerá al centro asociado correspondiente y al CIPFPD.

Cuarto. Constitución de grupos.

- 1. Dado su interés social y especiales características, procede ofertar estas enseñanzas en el curso 2022/2023 de acuerdo con una planificación que permita atender la demanda existente mediante una racionalización de la oferta educativa que garantice requisitos de calidad y eficiencia. En función de ello, para todos los ciclos formativos y para el Curso de preparación de las Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Grado Superior, el número mínimo de alumnado exigibles será de 20 y el máximo de 60 por módulo profesional, salvo en los módulos profesionales Formación en Centros de Trabajo y Proyecto. En el caso del curso de especialización el número mínimo de alumnado será de 10 y el máximo de 30 por módulo profesional.
- 2. Para cualquier excepción de la norma general, la Dirección del CIPFPD de La Rioja solicitará autorización a la Dirección General de Formación Profesional Integrada.

Quinto, Criterios de admisión en ciclos formativos de Grado Medio.

- 1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, se reserva el 5% de la oferta de plazas para el alumnado que tenga reconocido un Grado de discapacidad igual o Superior al 33% y que cumpla los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.
- 2. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en su artículo 9, apartado 3, se reserva un 5% de las plazas para el alumnado con esta distinción y que cumpla los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.
- 3. Para aquel alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se atenderá a los siguientes criterios:
- a) Acreditar experiencia laboral de, al menos el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar, atendiendo al orden de 70%, 20% y finalmente al 10%.
- b) En el caso de restar plazas por adjudicar y solicitudes en estas vías, se adjudicarán siguiendo el mismo orden del 70%, 20% y 10%.
 - 4. La admisión a los ciclos formativos se realizará respetando las reservas de vacantes que se relacionan en este apartado:
- 4.1. Se reserva un 70 % de las plazas vacantes para el alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Técnico Auxiliar (FPI) atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
- a) Acreditar experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar.
 - b) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.

Página 9757

- c) En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.
- d) Y, por último, si sigue persistiendo el empate, se resolverá por el número obtenido en el sorteo realizado para el proceso de admisión ordinario de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- 4.2. Se reserva un 20 % de las plazas vacantes para el alumnado que tenga un título Profesional Básico atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 - a) Tendrán prioridad en los ciclos formativos de las familias profesionales que se incluyen en el Anexo III.
 - b) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.
- c) En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.
- d) Y, por último, si sigue persistiendo el empate, se resolverá por el número obtenido en el sorteo realizado para el proceso de admisión ordinario de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Se reserva un 10 % de las plazas vacantes para el alumnado que haya superado una de las siguientes opciones, según el orden de prioridad indicado a continuación:

- a) Acreditar experiencia laboral de, al menos el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar y cumplir alguno de los requisitos académicos de acceso establecidos en los apartados del b) al j) siguientes.
 - b) El Curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
 - c) La Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio.
 - d) La Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.
- e) Curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de Grado Superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
 - f) El título de Bachiller.
 - g) El título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Especialista (FPII).
 - h) La Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - i) El título universitario.
 - j) Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.

En cada opción se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.
- b) En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.
- c) De persistir el empate, se tendrá en cuenta el número aleatorio asignado por el sistema informático en cada solicitud, tal como recoge la Resolución 28/2022, de 11 de mayo.
- 5. Todas las reservas se mantendrán durante todo el proceso mientras queden solicitudes que hayan optado por esa vía. En el caso de que no haya solicitudes por alguna de las vías y queden plazas vacantes se repartirán proporcionalmente, según los porcentajes en las vías que sí tengan solicitudes.
- 6. Las personas solicitantes que tengan acreditada la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional accederán a los ciclos en el cupo de reserva de plazas correspondientes a los estudios con los que se les ha homologado.



Página 9758

7. Las personas solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada. Su solicitud será atendida sólo si quedan vacantes después de que se haya adjudicado plaza a todos los solicitantes que hayan acreditado que cumplen los requisitos académicos. En todo caso, su matrícula será provisional y sólo podrá ser evaluado si presenta la documentación que acredita que cumple los requisitos de acceso.

Sexto. Criterios de admisión en ciclos formativos de Grado Superior.

- 1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, se reserva el 5% de la oferta de plazas para el alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.
- 2. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en su artículo 9, apartado 3, se reserva un 5% de las plazas para los alumnos con esta distinción y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.
- 3. Para aquel alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se atenderá a los siguientes criterios:
- a) Acreditar experiencia laboral de, al menos el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar, atendiendo al orden de 60%, 30% y finalmente al 10%
- b) En el caso de restar plazas por adjudicar y solicitudes en estas vías, se adjudicarán siguiendo el mismo orden del 60%, 30% y 10%
 - 4. La admisión a los ciclos formativos se realizará respetando las reservas de vacantes que se relacionan en este apartado.
- 4.1. Se reserva un 60 % de las plazas vacantes para el alumnado que tenga el título de Bachiller atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
- a) Acreditar experiencia laboral de, al menos el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar.
- b) Tendrán prioridad en los ciclos formativos según la modalidad y la materia vinculada en cada título de Grado Superior, según el Anexo IV.
 - c) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.
- d) En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras CCAA.
- e) Y, por último, si sigue persistiendo el empate, se resolverá por el número obtenido en el sorteo realizado para el proceso de admisión ordinario de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- 4.2. Se reserva un 30 % de las plazas vacantes para el alumnado que tenga un título Técnico atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
- a) Acreditar experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar.
 - b) Tendrán prioridad en los ciclos formativos de las familias profesionales que se incluyen en el Anexo V.
 - c) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.
- d) En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.
- e) De persistir el empate, se tendrá en cuenta el número aleatorio asignado por el sistema informático en cada solicitud, tal como recoge la Resolución 28/2022, de 11 de mayo.

Página 9759

- 4.3. Se reserva un 10 % de las plazas vacantes para el alumnado que haya superado una de las siguientes opciones, según el orden de prioridad indicado a continuación:
- a) Acreditar experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar y cumplir alguno de los requisitos académicos de acceso en los apartados del b) al g) siguientes.
 - b) La Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de la familia correspondiente. Anexo VI.
- c) El Curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
 - d) La Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - e) El título de Técnico Superior de Formación Profesional o Título de Técnico Especialista (FPII).
 - f) El título universitario.
 - g) Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.

En cada opción se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.
- b) En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras CCAA.
- c) Y, por último, si sigue persistiendo el empate, se resolverá por el número obtenido en el sorteo realizado para el proceso de admisión ordinario de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- 5. Todas las reservas se mantendrán durante todo el proceso mientras queden solicitudes que hayan optado por esa vía. En el caso de que no haya solicitudes por alguna de las vías y queden plazas vacantes se repartirán proporcionalmente, según los porcentajes en las vías que sí tengan solicitudes.
- 6. Las personas solicitantes que tengan acreditada la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional accederán a los ciclos en el cupo de reserva de plazas correspondientes a los estudios con los que se les ha homologado.
- 7. Las personas solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada. Su solicitud será atendida sólo si quedan vacantes después de que se haya adjudicado plaza a todos los solicitantes que hayan acreditado que cumplen los requisitos académicos. En todo caso, su matrícula será provisional y sólo podrá ser evaluado si presenta la documentación que acredita que cumple los requisitos de acceso.

Séptimo. Criterios de admisión en los Cursos de Especialización.

- 1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, se reserva el 5% de la oferta de plazas para los alumnos que tengan reconocido un Grado de discapacidad igual o Superior al 33% y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en su artículo 9, apartado 3, se reserva un 5% de las plazas para los alumnos con esta distinción y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 479/2020 de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información y se fijan los aspectos básicos del currículo. Para acceder al mismo es necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o equivalente:
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.



Página 9760

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 4.- Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 279/2021 de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo. Para acceder al mismo es necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o equivalente:
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 5.- Tendrán prioridad para cursar este Curso de Especialización aquellas personas que acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con alguno de los perfiles profesionales que permiten cursar el mismo.
 - 6.- La admisión al curso de especialización se realizará atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 - a) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.
- b) En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.
- c) Y, por último, si sigue persistiendo el empate, se resolverá por el número obtenido en el sorteo realizado para el proceso de admisión ordinario de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Octavo. Solicitudes.

1. Solo podrá presentarse un único impreso de solicitud por persona, según modelo normalizado en el Anexo I-A, para Grado Medio y/o Anexo I-B, para Grado Superior y/o Anexo I-C, para Cursos de Especialización, indicando el orden de preferencia de los módulos profesionales a cursar.



Página 9761

- 2. Dicha solicitud, estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano y oficinas delegadas, así como en la página Web del CIPFPD y en la del Gobierno de La Rioja.
- 3. La solicitud para los ciclos formativos se deberá presentar a través de la plataforma de gestión educativa del Gobierno de La Rioja, RACIMA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.
- 4. La solicitud para los cursos de especialización, se deberá presentar, con el fin de agilizar su tramitación, a través de la página web del Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia de La Rioja (https://www.fpdrioja.es), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.
- 5. El alumnado interesado podrá indicar, por orden de preferencia, hasta dos ciclos formativos para Grado Medio y cursos de especialización y tres ciclos formativos para Grado Superior, para el caso de que no obtenga plaza en el ciclo formativo solicitado en primer lugar. En ningún caso se podrá solicitar un ciclo formativo de Grado Medio en el impreso de solicitud de los ciclos formativos de Grado Superior y viceversa.
- 6. Las personas interesadas en cursar un ciclo formativo de Grado Medio, Grado Superior o Curso de Especialización en régimen a Distancia deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud y mantenerse hasta la fecha de matrícula, las condiciones y requisitos de acceso (certificación académica, homologación de estudios extranjeros, etc.).
- 7. A la solicitud deberá adjuntarse en cada caso la documentación que se indica en el siguiente punto. No se admitirá documentación fuera del plazo establecido para ello, excepto cuando haya sido requerida expresamente por el órgano competente, ni se computará a efectos de aplicación de los criterios de admisión cuando los documentos aportados no se presenten como procede según lo establecido en esta disposición.

Noveno. Documentación.

- 1. Documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite la identidad y edad del aspirante, en el caso de no autorizar la consulta de sus datos, con la debida constancia de ese extremo en su solicitud, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 2. Junto a la solicitud de admisión, Anexo I-A, Anexo I-B o Anexo I-C, debe presentarse si no está en posesión de la plataforma RACIMA:
 - a) Acceso mediante requisitos académicos:
- Documentación que acredite, en el momento de realizar la solicitud, que la persona solicitante cumple las condiciones académicas por las que accede al ciclo formativo o al Curso de Especialización. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso. El centro de origen del alumnado será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media. En ausencia de calificación a este alumnado se les asignará una puntuación de cinco.
- Las personas que tengan la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional tienen que aportar el documento oficial que lo acredita donde conste la nota media. En el supuesto que no figure la nota media, para su cálculo podrán acudir a la Alta Inspección de Educación, situada en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Muro Francisco de la Mata, 3). Sin perjuicio de lo anterior, y en ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a estos alumnos se les asignará una puntuación de cinco.
 - b) Acceso mediante prueba:
- Certificado que acredita la superación de la prueba de acceso y en el que figure la nota final obtenida. El centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media.
 - c) Acceso mediante curso de formación específico:



Página 9762

- Certificado que acredita la superación del curso específico de acceso y en el que figure la nota media obtenida y año de superación del curso.
- 3. Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente y soliciten una de las plazas reservadas para las personas con discapacidad, deberán aportar también la acreditación de tener reconocido por el organismo público competente el grado de discapacidad, salvo cuando la acreditación corresponda a órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y siempre que el interesado autorice el acceso y comprobación de tales datos.
- 4. Los deportistas de alto nivel que cumplan los requisitos de acceso establecidos en la norma vigente y que soliciten una de las plazas reservadas para ellos, deberán aportar también la acreditación que justifica su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- 5. La justificación de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
- a) Trabajadores por cuenta ajena: mediante el certificado de la empresa o contrato de trabajo donde haya adquirido la experiencia laboral en el que ha de constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por la persona interesada, número de horas dedicadas a la actividad laboral y la vigencia del mismo. Deberá presentarse, además, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutua Laboral a la que estuviera afiliado, con indicación de la empresa, categoría laboral y periodo de contratación.
- b) Trabajadores por cuenta propia: mediante descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma indicando la duración de la actividad y el número de horas dedicadas a la misma. Deberá presentarse, además, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutua Laboral a la que estuviera afiliado, con indicación de la empresa, categoría laboral y periodo de contratación.
- c) Trabajadores voluntarios o becarios: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- 6. Las personas solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada.
- 7. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identidad. En caso de no otorgarse el consentimiento para la consulta deberá hacerse constar en la solicitud y aportar la documentación requerida a tal efecto.

Décimo. Calendario Ciclos Formativos.

- 1. El calendario del proceso de admisión de alumnos en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en régimen de enseñanza a distancia es el establecido en el Anexo II-A.
- 2. El alumnado que esté cursando esta modalidad durante el curso 2021/2022 se matriculará directamente a través de la plataforma RACIMA del 23 al 28 de junio de 2022.
- 3. Quien no formalice su matrícula en el plazo fijado perderá sus derechos como alumno del centro y todas las plazas vacantes se ofertarán en el proceso de admisión.
- 4. Desde el 30 de septiembre hasta el último día hábil del mes de octubre, se desarrollará un período extraordinario en el cual aquellas personas que, reuniendo los requisitos de acceso y existiendo plazas vacantes, podrán solicitar plaza a la Dirección General de Formación Profesional Integrada.
- 5. El inicio de curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en régimen de enseñanza a distancia se establece para el 3 de octubre de 2022 según lo especificado en el calendario escolar del curso 2022/2023.

Undécimo. Calendario de los cursos de especialización.

- 1. El calendario del proceso de admisión del alumnado en Cursos de Especialización en régimen de enseñanza a distancia es el establecido en el Anexo II-B.
 - 2. El inicio de curso se establece para el 28 de octubre de 2022.



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Lunes, 20 de junio de 2022

Página 9763

Duodécimo. Calendario curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

- 1. El calendario del proceso de admisión del alumnado en régimen de enseñanza a distancia es el establecido en el Anexo II-C.
 - 2. El curso comenzará el 3 de octubre de 2022, y finalizará una semana antes de que den inicio las Pruebas de Acceso.

Decimotercero. Normas generales de matrícula.

- 1. Durante el mismo curso académico, una persona no podrá estar matriculada en el mismo módulo profesional a distancia y en régimen presencial o en cualquier otro régimen, así como en las pruebas libres que se convoquen para la obtención del mismo, en esta u otra comunidad autónoma.
- 2. El alumnado no podrá cursar más de 7 módulos profesionales en un mismo curso académico, excepto en el ciclo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red que será hasta en un máximo de 8 módulos. Si los módulos profesionales pertenecen a diferentes ciclos formativos, no se garantizará la compatibilidad horaria en las pruebas y/o actividades presenciales exigidas para la evaluación de los módulos.
- 3. El alumnado tendrá a todos los efectos la consideración de estudiante oficial del CIPFPD, y estará sujeto a las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional Integrada para los centros docentes que impartan Formación Profesional para el curso 2022/2023.
- 4. El alumnado tendrá derecho a la anulación de la matrícula del curso, con lo que perderá el derecho de asistencia, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado. Perderá también el derecho de reserva de plaza como alumnado repetidor, debiendo concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión de alumnado.
- 5. La solicitud de anulación de matrícula se formulará con una antelación de al menos dos meses sobre la primera convocatoria ordinaria del curso correspondiente. Dicha solicitud se formulará ante el director del CIPFPD de La Rioja, quien deberá resolver en el plazo de diez días previo informe del equipo educativo, y podrá autorizar dicha anulación si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Enfermedad prolongada o accidente del alumnado.
 - b) Incorporación a un puesto de trabajo, posterior a la matrícula del ciclo.
- c) Obligaciones de tipo personal o familiar, posteriores a la matrícula del ciclo, que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.
 - d) Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curse el ciclo formativo.
- 6. El alumnado matriculado dispondrá de un plazo de ampliación de matrícula (del 16 al 26 de septiembre) única y exclusivamente para aquellos módulos en los que se desee solicitar convalidación. Esta matrícula estará condicionada a la concesión de la convalidación.

Decimocuarto. Producción de efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación para el curso 2022/2023.

Decimoquinto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 10 de junio de 2022.- El Director General de Formación Profesional Integrada, Félix Ángel Alonso Ibergallartu.

Página 9764

ANEXO I - A

Solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con Fondos Públicos Formación Profesional de Grado Medio a Distancia Curso 2022/2023

Datas paragrales del colisitante (Obligatoria cumplimenter todos las compas)

Datos personales dei solicitante (Obligatorio cumplimental todos los campos)			
Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		
EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar una única opción con una X, si se marca más de una opción es razón de			
exclusión del Proceso de Admisión)			

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/Graduado en Educación Secundaria.
- Título Profesional Básico
- Título de Bachiller (LOMCE/LOE/LOGSE).
- Superación del segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Título de Técnico, Técnico Auxiliar (FP I) de Formación Profesional.
- Título de Técnico Superior, Técnico Especialista de Formación Profesional (FP II)
- Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Curso de Orientación Universitaria (COU).
- Titulación Universitaria.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- Superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Superación de las enseñanzas de Artes Áplicadas y Oficios Artísticos, del tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado

Documentación que aporta (márquese lo que proceda)

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de Grado Medio o de Grado Superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio o de Grado Superior.
- Credencial de la convalidación u homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida.
- Certificado de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Documentación justificativa de la experiencia laboral.
- Autorizo para que se consulten los datos relativos DNI, NIE, certificación académica, o certificado de discapacidad arriba señalados, según corresponda. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

SOLICI	ITA ser admitido/a en el curso escolar, como alumno/a para cursar el ciclo formativo de Grado			
Medio e	Medio en régimen a distancia por orden de preferencia, en los siguientes:			
	CICLO FORMATIVO			
1 ^a				
2 ^a				

Fn

(Información sobre la protección de datos en el reverso)

Örgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Código de procedimiento: 24361.00 CódigoDIR3: 26008864

El/La solicitante o su representante

de

de 202

(en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

. a

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA RIOJA

NOTA: No se puede presentar más que una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.



Página 9765

M pr	Medio Sistemas Microinformáticos y Redes en el régimen de enseñanza a distancia, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3,)				
	0221. Montaje y mantenimiento de equipos (235 horas).		UFCAR005_22: Bases de datos ofimáticas (105 horas).		
	0222. Sistemas operativos monopuesto (165 horas).		0226. Seguridad informática (125 horas).		
	UFCAR005_12. Aplicaciones ofimáticas básicas (195 horas).		0227. Servicios en red (165 horas).		
	0224. Sistemas operativos en red (165 horas).		0228. Aplicaciones web (165 horas).		
	0225. Redes locales (130 horas).		0230. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas).		
	0229. Formación y orientación laboral (90 horas).		0231. Formación en centros de trabajo (presencial) (400		
			horas).		
M si	SOLICITA en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2022/2023, como alumno/a del ciclo formativo de Grado Medio Atención a Personas en Situación de Dependencia en el régimen de enseñanza a distancia, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3,)				
	0210. Organización de la atención a las personas en situación		0216. Atención sanitaria (225 horas).		
	de dependencia (125 horas)		0217. Atención higiénica (105 horas)		
	0211. Destrezas sociales (125 horas)		0831. Teleasistencia (70 horas)		
	0212. Características y necesidades de las personas en		0020. Primeros auxilios (65 horas)		
	situación de dependencia (195 horas).		0218. Formación y orientación laboral (90 horas).		
	0213. Atención y apoyo psicosocial (225 horas).		0219. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas)		
	0214. Apovo a la comunicación (90 horas)		0220. Formación en centros de trabajo (presencial) (400		

IMPORTANTE sobre Módulo profesional Formación en Centros de Trabajo: Este módulo deberá cursarse una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o excepcionalmente con módulos profesionales pendientes cuya carga lectiva sea igual o inferior a 240 horas, siempre y cuando haya sido promocionado a FCT en la evaluación final del curso previo o anteriores por el equipo educativo.

horas)

Información sobre protección de datos

□ 0215. Apoyo domiciliario (225 horas).

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Dirección General de Gestión Educativa.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para escolarización de alumnos que solicitan cursar estudios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para la correcta gestión de la expedición de los títulos y para el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación)

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Procedencia de los datos cuando no proceden de la persona interesada

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).

Página 9766

ANEXO I-B

Solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con Fondos Públicos Formación Profesional de Grado Superior a Distancia Curso 2022/2023

Datos personales del solicitante (Ob				
Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento	
Domicilio	cilio Localidad		Teléfono	
	Correo electrónico	I		
CIC	LOS FORMATIVOS DE GRADO S	SUPERIOR		
EXPONE: Que cumple los requisitos de ac exclusión del Proceso de Admisión)	ceso: (marcar una única opción con u	ına X, si se marca más de	una opción es razón de	
Título de Bachiller (LOMCE/LOE/L	OGSE)			
□ Bachillerato experimental.	.0002).			
 Curso de Orientación Universitaria 	ı (COU).			
Título de Técnico de Formación P	rofesional.			
Título de Técnico Superior, Técnico	co Especialista de Formación Profesion	nal (FP II).		
Título de Bachillerato Unificado Po	olivalente (BUP).			
Titulación Universitaria.				
	o a ciclos formativos de Grado Superio			
	o a la Universidad para mayores de 25			
	ón específico para el acceso a ciclos		erior establecido por la	
	de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Eco arados equivalentes a efectos académi		rioros	
	ro pendientes de homologar por el Mini			
NOTA: Los solicitantes que tengan acredit				
estudios cursados en el extranjero marcará				
Documentación que aporta (márquese lo qu		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	- G	
☐ Título.	,			
 Libro de Calificaciones. 				
 Certificación Académica Personal. 				
 Certificado de superación de la Prueba 				
 Certificado de superación de la prueba 				
☐ Certificado de superación del curso de				
 Credencial de la convalidación u homo Volante de solicitud de convalidación u 				
 Volante de solicitud de convalidación u homologar). 	nomologación de estudios realizados e	en ei extranjero (estudios pe	endientes de	
Documento acreditativo de persona con	n grado de discapacidad reconocida			
Certificado de deportista de alto nivel o de alto rendimiento				
Documentación justificativa de la exper				
□ Otros				
Autorizo para que se consulten los señalados, según corresponda. En cas efectos declara responsablemente que requisitos establecidos en la normativa	o de no marcar esta casilla deberá ape e los documentos y datos aportados e	ortar los datos y documenta	ación requerida, a cuyos	

	SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2022/2023, como alumno para cursar el ciclo formativo de Grado Superior				
en régir	nen a distancia por orden de preferencia, en los siguientes:				
	CICLO FORMATIVO				
10					
2º					
30					

(Información sobre la protección de datos al final) Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Código de procedimiento: 24361.00 CódigoDIR3: 26008864 de 202 En , a de

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA RIOJA

NOTA: No se puede presentar más que una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.

Página 9767

.....

SOLICITA en el caso de ser admitido/a en el curso ε	escola	r 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de Grado
•		e enseñanza a distancia, cursar los siguientes módulos
profesionales en el siguiente orden de preferencia (ind	icar c	on numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)
 0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial (95 horas). 		0179. Inglés (140 horas).
☐ 0648. Recursos humanos y responsabilidad social		0658. Formación y Orientación Laboral (90 horas).
corporativa (95 horas).		0652. Gestión de recursos humanos (100 horas).
 0649. Ofimática y proceso de la información (230 horas). 		0653. Gestión financiera (140 horas). 0654. Contabilidad y fiscalidad (140 horas).
0650. Proceso integral de la actividad comercial (160)		0655. Gestión logística y comercial (80 horas).
horas). 0651. Comunicación y atención al cliente (160 horas).		0656. Simulación empresarial (140 horas).
= coon entire (reconstruction)		
		r 2022/2023, como alumno/a del ciclo formativo de Grado
		Red en el régimen de enseñanza a distancia, cursar los preferencia (indicar con numero el orden de preferencia: 1,
2, 3,)	ii ue p	oreierencia (indicar con numero el orden de preferencia. 1,
☐ UFCAR011_12. Implantación de sistemas operativos		0380. Formación y orientación laboral (90 horas).
libres (130 horas).		0374. Administración de sistemas operativos (140 horas). 0375. Servicios de red e Internet (140 horas).
☐ UFCAR011_22. Implantación de sistemas operativos		0376. Implantación de aplicaciones Web (100 horas).
propietarios (130 horas). □ 0370. Planificación y administración de redes (190		0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos
horas).		(60 horas).
O371. Fundamentos de hardware (95 horas).		0378. Seguridad y alta disponibilidad (100 horas). 0379. Proyecto de Administración de sistemas informáticos en
 0372. Gestión de base de datos (160 horas). 0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de 	_	red (30 horas).
información (110 horas).		0381. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas).
☐ CAR009. Inglés Técnicos (65 horas).	ш	0382. Formación en Centros de Trabajo (presencial) (400 horas).
		r 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de Grado égimen de enseñanza a distancia, cursar los siguientes
•		(indicar con numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)
modulos profesionales en el elgulonico erden de profesio		0965. Sistemas programables avanzados (100 horas).
□ 0959. Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos		0966. Robótica industrial (80 horas).
(160 horas).		0967. Comunicaciones industriales (165 horas).
0960. Sistemas secuenciales programables (190 horas)0961. Sistemas de medida y regulación (194 horas).	. •	0968. Integración de sistemas de automatización industrial (140 horas).
□ 0962. Sistemas de potencia (160 horas).		CAR029. Inglés técnico (65 horas).
0963. Documentación técnica (66 horas).		0971. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas).
0964. Informática industrial (100 horas).0970. Formación y Orientación Laboral (90 horas).	ш	0969. Proyecto de automatización y robótica industrial (30 horas).
0970. Toffilacion y Offentacion Laborat (90 floras).		,
		ar 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de doble (CI) y Transporte y Logística (TL) en el régimen de
•	Ullai	
enseñanza a distancia cursar los siguientes módulos	profe	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
enseñanza a distancia, cursar los siguientes módulos numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)	profe	. , ,
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)		ossionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con 0826. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI).
•		ossionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con 0826. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). 0827. Comercio digital internacional (60 horas) (CI).
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (CI y TL). 0623. Gestión económica y financiera de la empresa		Oscionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con 0scionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con 0scionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con 0scionales en el siguiente de con 0scionales (90 horas) (CI). 0scionales en el siguiente orden de con con con con contra contra con contra contra con contra con contra con
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (CI y TL). 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (CI y TL).		ossionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con 0826. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). 0827. Comercio digital internacional (60 horas) (CI).
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) □ 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). □ 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). □ 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y		Oscionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con 0826. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). 0827. Comercio digital internacional (60 horas) (CI). 0828. Proyecto de comercio internacional (30 horas) (CI). 0830. Formación en centros de trabajo (presencial) (400 horas) (CI). 0621. Gestión administrativa del transporte y la logística (160
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) □ 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). □ 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). □ 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y TL). □ 0627. Gestión administrativa del comercio internacional		0826. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). 0827. Comercio digital internacional (60 horas) (CI). 0828. Proyecto de comercio internacional (30 horas) (CI). 0830. Formación en centros de trabajo (presencial) (400 horas) (CI). 0621. Gestión administrativa del transporte y la logística (160 horas) (TL). 0624. Comercialización del transporte y la logística (120 horas)
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) □ 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). □ 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). □ 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y TL).		OB26. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). OB27. Comercio digital internacional (60 horas) (CI). OB28. Proyecto de comercio internacional (30 horas) (CI). OB30. Formación en centros de trabajo (presencial) (400 horas) (CI). OB21. Gestión administrativa del transporte y la logística (160 horas) (TL). OB24. Comercialización del transporte y la logística (120 horas) (TL).
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) □ 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). □ 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). □ 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y TL). □ 0627. Gestión administrativa del comercio internacional (200 horas) (Cl y TL). □ 0179. Inglés (140 horas) (Cl y TL). □ 0829. Formación y orientación laboral (90 horas) (Cl).		Oscionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con Oscionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con Oscionales en el siguiente orden de preferencia (CI). Oscional (30 horas) (TL). Oscional (30 horas) (TL). Oscional (30 horas) (TL). Oscional (30 horas) (TL). Oscional (31 horas) (TL). Oscional (31 horas) (TL).
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) □ 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). □ 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). □ 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y TL). □ 0627. Gestión administrativa del comercio internacional (200 horas) (Cl y TL). □ 0179. Inglés (140 horas) (Cl y TL). □ 0829. Formación y orientación laboral (90 horas) (Cl). □ 0822. Sistema de información de mercados (90 horas)		OB26. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). OB27. Comercio digital internacional (60 horas) (CI). OB28. Proyecto de comercio internacional (30 horas) (CI). OB30. Formación en centros de trabajo (presencial) (400 horas) (CI). OB21. Gestión administrativa del transporte y la logística (160 horas) (TL). OB24. Comercialización del transporte y la logística (120 horas) (TL).
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) □ 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). □ 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). □ 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y TL). □ 0627. Gestión administrativa del comercio internacional (200 horas) (Cl y TL). □ 0179. Inglés (140 horas) (Cl y TL). □ 0829. Formación y orientación laboral (90 horas) (Cl). □ 0822. Sistema de información de mercados (90 horas) (Cl).		OB26. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). OB27. Comercio digital internacional (60 horas) (CI). OB28. Proyecto de comercio internacional (30 horas) (CI). OB30. Formación en centros de trabajo (presencial) (400 horas) (CI). OB21. Gestión administrativa del transporte y la logística (160 horas) (TL). OB24. Comercialización del transporte y la logística (120 horas) (TL). OB26. Logística de aprovisionamiento (100 horas) (TL). OB28. Organización del transporte de viajeros (100 horas) (TL). OB29. Organización del transporte de mercancías (120 horas) (TL).
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y TL). 0627. Gestión administrativa del comercio internacional (200 horas) (Cl y TL). 0179. Inglés (140 horas) (Cl y TL). 0829. Formación y orientación laboral (90 horas) (Cl). 0822. Sistema de información de mercados (90 horas)		OB26. Medios de pagos internacionales (90 horas) (CI). OB27. Comercio digital internacional (60 horas) (CI). OB28. Proyecto de comercio internacional (30 horas) (CI). OB30. Formación en centros de trabajo (presencial) (400 horas) (CI). OB21. Gestión administrativa del transporte y la logística (160 horas) (TL). OB24. Comercialización del transporte y la logística (120 horas) (TL). OB26. Logística de aprovisionamiento (100 horas) (TL). OB28. Organización del transporte de viajeros (100 horas) (TL). OB29. Organización del transporte de mercancías (120 horas) (TL). OB29. Organización del transporte de mercancías (120 horas) (TL). OB31. Formación y Orientación Laboral (90 horas) (TL).
numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,) □ 0622. Transporte internacional de mercancías (180 horas) (Cl y TL). □ 0623. Gestión económica y financiera de la empresa (200 horas) (Cl y TL). □ 0625. Logística de almacenamiento (160 horas) (Cl y TL). □ 0627. Gestión administrativa del comercio internacional (200 horas) (Cl y TL). □ 0179. Inglés (140 horas) (Cl y TL). □ 0829. Formación y orientación laboral (90 horas) (Cl). □ 0822. Sistema de información de mercados (90 horas) (Cl). □ 0823. Marketing internacional (140 horas) (Cl).		Oscala de la siguiente orden de preferencia (indicar con Oscala de pagos internacionales (90 horas) (CI). Oscala Proyecto de comercio internacional (30 horas) (CI). Oscala Gestión en centros de trabajo (presencial) (400 horas) (CI). Oscala Gestión administrativa del transporte y la logística (160 horas) (TL). Oscala Comercialización del transporte y la logística (120 horas) (TL). Oscala Logística de aprovisionamiento (100 horas) (TL). Oscala Organización del transporte de viajeros (100 horas) (TL). Oscala Organización del transporte de mercancías (120 horas) (TL).

Página 9768

.....

SOLICITA en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de doble					
titulación de Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (DAM) y Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW) en el régimen de enseñanza a distancia, cursar los siguientes módulos profesionales en el siguiente					
orden de preferencia (indicar numero el orden de pre					
□ 0483. Sistemas informáticos (170 horas) (DAM y DAW					
□ 0484. Bases de datos (190 horas) (DAM y DAW).	•				
☐ 0485. Programación (245 horas) (DAM y DAW).	 0491. Sistemas de gestión empresarial (120 horas) (DAM). 0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma 				
 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de 	(30 horas) (DAM).				
información (110 horas) (DAM y DAW).	D 0495 Formación en centros de trabajo (400 horas) (DAM)				
0487. Entorno de desarrollo (100 horas) (DAM y DAW)CAR015. Inglés técnico (65 horas) (DAM).	CAR016. Inglés técnico (65 horas) (DAW).				
U 0493. Formación y Orientación Laboral (90 horas)	O612. Desarrollo web en entorno cliente (125 horas) (DAW).				
(DAM).	 0613. Desarrollo web en entorno servidor (180 horas) (DAW). 0614. Despliegue de aplicaciones web (90 horas) (DAW). 				
□ 0494. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas)	 0614. Despliegue de aplicaciones web (90 horas) (DAW). 0615. Diseño de interfaces web (145 horas) (DAW). 				
(DAM).	□ 0617. Formación y Orientación Laboral (90 horas) (DAW).				
0486. Acceso a datos (125 horas) (DAM).0488. Desarrollo de interfaces (140 horas) (DAM).	□ 0618. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas) (DAW).				
0489. Programación multimedia y dispositivos móviles	□ 0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web (30 horas)				
(85 horas) (DAM).	(DAW). © 0619. Formación en centros de trabajo (400 horas) (DAW).				
 0490. Programación de servicios y procesos (70 horas) 0019.1 offinacion en centros de trabajo (400 floras) (DAW).				
(DAM).					
	escolar 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de Grado				
	ñanza a distancia, cursar los siguientes módulos profesionales en				
el siguiente orden de preferencia (indicar numero el c 0011. Didáctica de la educación infantil (200	orden de preferencia: 1, 2, 3,)				
0011. Didáctica de la educación infantil (200 horas).	0016. Desarrollo socioafectivo (130 horas).				
□ 0012. Autonomía personal y salud infantil (185 □					
horas).					
□ 0013. El juego infantil y su metodología (200	(110 horas).				
horas).	,				
0015. Desarrollo cognitivo y motor (200 horas).0020. Primeros auxilios (65 horas).	,				
☐ CAR002. Inglés técnico (65 horas). ☐					
□ 0014. Expresión y comunicación (155 horas).	, , , , ,				
SOLICITA en el caso de ser admitido/a en el curso	escolar 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de Grado				
	n el régimen de enseñanza a distancia, cursar los siguientes				
	rencia (indicar numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)				
□ 0171. Estructura del mercado turístico (140 horas).	 0174. Dirección de alojamientos turísticos (210 horas). 				
0172. Protocolo y RRPP (140 horas).	0177. Recursos humanos en el alojamiento (90 horas).				
0176. Recepción y reservas (190 horas).0175. Gestión del departamento de pisos (140 horas).	0178. Comercialización de eventos (90 horas).0180. Segunda lengua extranjera (120 horas).				
0173. Marketing turístico (160 horas).	0183. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas).				
□ 0179. Inglés (140 horas).	0181. Proyecto de Gestión de alojamiento turístico (30 horas).				
☐ 0182. Formación y Orientación Laboral (90 horas).	 0184. Formación en Centros de Trabajo (400 horas). 				
	escolar 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de Grado				
	ñanza a distancia, cursar los siguientes módulos profesionales en				
el siguiente orden de preferencia (indicar numero el c	orden de preferencia: 1, 2, 3,)				
0337. Contexto de la intervención social (160 horas).					
0338. Inserción sociolaboral (165 horas).0339. Atención a las unidades de convivencia (160	 0341. Apoyo a la intervención educativa (100 horas). 				
horas).	 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación 				
0342. Promoción de la autonomía personal (205)	(130 horas).				
horas).	0017. Habilidades sociales (110 horas).0020. Primeros auxilios (65 horas).				
□ 0344. Metodología de la intervención social (120	0020. Frimeros auxilios (65 horas).0345. Proyecto de integración social (30 horas).				
horas).	0347. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas).				
CAR021. Inglés técnico (65 horas).0346. Formación y orientación laboral (90 horas).	□ 0348. Formación en centros de trabajo (presencial) (400 horas).				
0340. Mediación comunitaria (140 horas).					



Página 9769

SC	SOLICITA en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2022/2023 como alumno/a del ciclo formativo de Grado				
Su	Superior Vitivinicultura en el régimen de enseñanza a distancia, cursar los siguientes módulos profesionales en el				
sig	siguiente orden de preferencia (indicar numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)				
	0077. Viticultura (160 horas).		0083. Cata y cultura vitivinícola (80horas).		
_	0078. Vinificaciones (235 horas).		0084. Comercialización y logística en la industria alimentaria (85		
	0079. Procesos bioquímicos (190 horas).		horas).		
	0081. Análisis enológico (220 horas).		0085. Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria (75 horas). 0086. Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria		
	0088. Formación y orientación laboral (90 horas).	_	(90 horas).		
	CAR003. Inglés técnico (65 horas).		0089. Empresa e iniciativa emprendedora (60 horas).		
	0080. Estabilización, crianza y envasado (120 horas).	$\overline{\Box}$	0087. Proyecto en la industria vitivinícola (30 horas).		
	0082. Industrias derivadas (100 horas).	Ē	0000 Formación en contros de trabajo (presencial) (400 horas)		

IMPORTANTE sobre Módulo profesional Formación en Centros de Trabajo: Este módulo deberá cursarse una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o excepcionalmente con módulos profesionales pendientes cuya carga lectiva sea igual o inferior a 240 horas, siempre y cuando haya sido promocionado a FCT en la evaluación final del curso previo o anteriores por el equipo educativo.

IMPORTANTE sobre Módulo profesional de Proyecto: Este módulo se evaluará una vez cursado el módulo profesional Formación en Centros de Trabajo. Con carácter general, el módulo profesional de Proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Dirección General de

Formación Profesional Integrada.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: dg.formacionprofesional@larioja.org

Delegado de protección de datos

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para escolarización de alumnos que solicitan cursar estudios de Formación

Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para la correcta gestión de la expedición de los títulos y para el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación)

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica

https://www.larioja.org/derechoslopd

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Página 9770

ANEXO I-C

Solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos Formación Profesional de curso de Especialización a Distancia Curso 2022/2023

	ou.co.	1022,2020			
Datos personales del solicitante					
Apellidos	Noml	ore	D.N.I.	Fecha	de nacimiento
Domicilio	Local	idad	Código postal	Teléfo	ono
	Corre	e electrónico			
	CURSOS DE E	SPECIALIZACIÓ	ÒΝ		
EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso exclusión del Proceso de Admisión Técnico Superior en Administración de Técnico Superior en Desarrollo de Apl Técnico Superior en Desarrollo de Apl Técnico Superior en Sistemas de Tele Técnico Superior en Mantenimiento El Técnico Superior en Mecatrónica Indu Técnico Superior en Automatización y Superación de otros estudios declarad Estudios realizados en el extranjero po NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, estudios cursados en el extranjero marcarán el	e Sistemas Informicaciones Multiplicaciones Web (/comunicaciones ectrónico (solo C strial (solo Intelig Robótica Industrios equivalentes endientes de hompor parte del Mi	náticos en Red (An ataforma (Ambos). Ambos). e Informáticos (Am iberseguridad en E encia Artificial y Bi ial (solo Inteligencia a efectos académio lologar por el Minis inisterio de Educac	nbos). Entornos de las Tecnog Data) ia Artificial y Big Data; cos con alguno de los sterio de Educación y ción y Formación Prof	ologías de la) anteriores. Formación l fesional, la h	Información). Profesional. nomologación de
Documentación que aporta (márquese lo que proceda) Título. Libro de Calificaciones. Certificación Académica Personal. Credencial de la convalidación u homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados). Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar). Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida. Certificado de deportista de alto nivel o de alto rendimiento Documentación justificativa de la experiencia laboral.					
señalados, según corresponda. En caso de efectos declara responsablemente que los	Autorizo para que se consulten los datos relativos DNI, NIE, certificación académica, o certificado de discapacidad arribs señalados, según corresponda. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.				
SOLICITA en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2022/2023, como alumno/a del curso de especializació en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información en el régimen de enseñanza a distancia cursar los siguientes módulos profesionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)					za a distancia
 5021. Incidentes de ciberseguridad (120 ho 5022. Bastionado de redes y sistemas (195 5023. Puesta en producción segura (117 ho 	horas)	5025. Hacking 6	orense informático (1º ético (117 horas) a de ciberseguridad (!	,	
SOLICITA en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2022/2023 como alumno/a del curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data en el régimen de enseñanza a distancia, cursar los siguientes módulos profesionales en el siguiente orden de preferencia (indicar con numero el orden de preferencia: 1, 2, 3,)					
 5071. Modelos de Inteligencia Artificial (50 l 5072. Sistemas de aprendizaje automático 5073. Programación de Inteligencia Artificia 	(65 horas)		s de Big Data (100 ho a aplicado (165 horas)		
Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, De Código de procedimiento:	porte y Juventud	En	n , a	de	de 20

CódigoDIR3: 26008864

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA RIOJA

NOTA: No se puede presentar más que una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.



Núm.116



Lunes, 20 de junio de 2022

Página 9771

Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Dirección General de

Gestión Educativa.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org
Delegado de protección de datos

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para escolarización de alumnos que solicitan cursar estudios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para la correcta gestión de la expedición de los títulos y para el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación)

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Página 9772

ANEXO II-A

Calendario del proceso admisión ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior a Distancia Curso 2022/2023

Fecha/Plazo	Trámite/Actuación	Observaciones
23 al 28 de junio de 2022	Matrícula del alumnado matriculado en el curso 2021/2022.	A través de la Plataforma RACIMA. Desde las 10:00 del 23 de junio hasta las 23:59 del 28 de junio.
29 de junio al 5 de julio de 2022	Plazo de preinscripción para alumnado nuevo.	A través de la Plataforma RACIMA. Desde las 10:00 del 29 de junio hasta las 23:59 del 5 de julio.
11 de julio de 2022	Publicación listados provisionales de personas admitidas.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es) y tablón virtual del Gobierno de La Rioja.
12 al 14 de julio de 2022	Presentación de reclamaciones.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 12 de julio hasta las 10:00 del 14 de julio.
15 de julio de 2022	Publicación listados definitivos de personas admitidas.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es) y tablón virtual del Gobierno de La Rioja.
18 al 21 de julio de 2022	Plazo de matrícula de alumnado admitido.	A través de la Plataforma RACIMA. Desde las 10:00 del 18 de julio hasta las 23:59 del 21 de julio.
2 de septiembre de 2022	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 2 de septiembre.
5 al 7 de septiembre de 2022	Plazo de ampliación de matrícula de alumnado matriculado en el proceso ordinario de admisión y que no ha sido admitido en alguno de los módulos que solicitaron en la preinscripción.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es) por estricto orden de llegada de la solicitud. Desde las 10:00 del 5 de septiembre hasta las 10:00 del 7 de septiembre.
9 de septiembre de 2022	Publicación listado alumnado matriculado en plazo ampliación.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es) y tablón virtual del Gobierno de La Rioja. Desde las 10:00 del 9 de septiembre.
9 de septiembre de 2022	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 9 de septiembre.
12 al 14 de septiembre de 2022	Admisión directa en los módulos profesionales de los ciclos con plazas vacantes para solicitantes que realizaron la preinscripción.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es) por estricto orden de llegada de la solicitud. Desde las 10:00 del 12 de septiembre hasta las 10:00 del 14 de septiembre.
16 de septiembre de 2022	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 16 de septiembre.



Núm.116

BOR

Lunes, 20 de junio de 2022

Página 9773

.....

Fecha/Plazo	Trámite/Actuación	Observaciones
16 al 30 de septiembre de 2022	Admisión directa en los módulos profesionales de los ciclos con plazas vacantes.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), por estricto orden de llegada de la solicitud. Desde las 10:00 del 16 de septiembre hasta las 10:00 del 30 de septiembre.
16 al 26 de septiembre de 2022	Plazo de ampliación de matrícula, única y exclusivamente de aquellos módulos en los que se desee solicitar convalidación, de alumnado matriculado en el proceso ordinario de admisión. Matrícula condicionada a la obtención de la convalidación.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 16 de septiembre hasta las 10:00 del 26 de septiembre.
3 de octubre de 2022	Publicación del listado del alumnado matriculado en plazo del 16 al 30 de septiembre de 2022	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 3 de octubre.

Página 9774

ANEXO II-B

Calendario del proceso Cursos Especialización a Distancia Curso 2022/2023

Fecha/Plazo	Trámite/Actuación	Observaciones
6 al 9 de septiembre de 2022	Matrícula de alumnado matriculado en el curso 2021/2022.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 6 de septiembre hasta las 10:00 del 9 de septiembre.
7 al 12 de septiembre de 2022	Plazo de preinscripción para alumnado nuevo.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 7 de septiembre hasta las 10:00 del 12 de septiembre.
16 de septiembre de 2022	Publicación listados provisionales de personas admitidas.	En la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 16 de septiembre.
16 al 19 de septiembre de 2022	Presentación de reclamaciones.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 16 de septiembre hasta las 10:00 del 19 de septiembre.
29 de septiembre de 2022	Publicación listado definitivo de personas admitidas.	En página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 29 de septiembre.
30 de septiembre al 5 de octubre de 2022	Plazo de matrícula de alumnado admitido.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 30 de septiembre hasta las 10:00 del 5 de octubre.
10 de octubre de 2022	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 10 de octubre.
11 al 13 de octubre de 2022	Plazo de ampliación de matrícula de alumnado matriculado en el proceso ordinario de admisión y que no ha sido admitido en alguno de los módulos que solicitó en la preinscripción.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), atendiendo a la lista de espera publicada el día 29 de septiembre. Desde las 10:00 del 11 de octubre hasta las 10:00 del 13 de octubre.
17 de octubre de 2022	Publicación listado alumnado matriculado en plazo ampliación.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 17 de octubre.
17 de octubre de 2022	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 17 de octubre.
18 al 20 de octubre de 2022	Admisión directa en los módulos profesionales de los cursos de especialización con plazas vacantes para personas solicitantes que realizaron la preinscripción.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), atendiendo a la lista de espera publicada el día 29 de septiembre. Desde las 10:00 del 18 de octubre hasta las 10:00 del 20 de octubre
21 de octubre de 2022	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 21 de octubre.
21 al 26 de octubre de 2022	Admisión directa en los módulos profesionales de los cursos de	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), por



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.116

Lunes, 20 de junio de 2022

Página 9775

Fecha/Plazo	Trámite/Actuación	Observaciones
	especialización con plazas vacantes.	estricto orden de llegada de la solicitud. Desde las 10:00 del 21 de octubre hasta las 10:00 del 26 de octubre.
27 de octubre	Publicación listado alumnado matriculado en plazo ampliación.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 27 de octubre.

Teniendo en cuenta el calendario anterior, el comienzo de las clases se propone para <u>el viernes, 28 de octubre de 2022</u>.

Página 9776

ANEXO II-C

Calendario del proceso curso preparación Pruebas de acceso a Grado Superior a Distancia Curso 2022/2023

Fecha/Plazo	Trámite/Actuación	Observaciones
1 al 6 de julio de 2022	Plazo de preinscripción para alumnado nuevo.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 1 de julio hasta las 10:00 del 6 de julio.
11 de julio de 2022	Publicación listados provisionales de personas admitidas.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es) y tablón virtual del Gobierno de La Rioja.
12 al 14 de julio de 2022	Presentación de reclamaciones.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 12 de julio hasta las 10:00 del 14 de julio.
15 de julio de 2022	Publicación listados definitivos de alumnado admitido.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es) y tablón virtual del Gobierno de La Rioja.
18 al 21 de julio de 2022	Plazo de matrícula de alumnado admitido.	A través de la Plataforma RACIMA.
7 de septiembre de 2022	Publicación de plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 7 de septiembre.
8 al 15 de septiembre de 2022	Admisión directa en el curso de preparación hasta completar las plazas vacantes.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), por estricto orden de llegada de la solicitud. Desde las 10:00 del 8 de septiembre hasta las 10:00 del 15 de septiembre.
16 de septiembre de 2022	Publicación listado alumnado matriculado en plazo ampliación.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 10:00 del 16 de septiembre.

Teniendo en cuenta el calendario anterior y la disponibilidad de los alumnos en la plataforma Moodle el comienzo de las clases se propone para <u>el lunes, 3 de octubre de 2022</u>.



Núm.116



Lunes, 20 de junio de 2022

Página 9777

ANEXO III

Ciclos Formativos de Grado Básico que dan prioridad a los Ciclos Formativos de Grado Medio a Distancia

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Medio	Ciclos de Formación Profesional Básica
Informática y Comunicaciones	Sistemas Microinformáticos y Redes	 Informática y Comunicaciones Informática de Oficina Reforma y Mantenimiento de Edificios Electricidad y Electrónica Fabricación de Elementos Metálicos Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica Fabricación y Montaje Carpintería y Mueble Actividades Marítimo-Pesqueras Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo Mantenimiento de Vehículos
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención a Personas en Situación de Dependencia	- Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios

Página 9778

ANEXO IV

Modalidades y materias preferentes en los criterios de admisión para cursar ciclos formativos de Grado Superior a Distancia establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, en centros sostenidos con fondos públicos

	sostenidos con 10		iterios de admisión	
Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Modalidades de Bachillerato LOMCE	Materias de Bachillerato	
Administración y	Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias		
Gestión	Asistencia a la Dirección	Sociales		
	Comercio Internacional			
Comercio y Marketing	Transporte y Logística	Humanidades y Ciencias Sociales		
Electricidad y Electrónica	Automatización y Robótica Industrial	Ciencias		
Hostelería y Turismo	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales		
Industrias Alimentarias	Vitivinicultura	Ciencias		
	Administración de Sistemas Informáticos en Red			
Informática y Comunicaciones	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ciencias		
	Desarrollo de aplicaciones Web			
Servicios	Educación Infantil	Humanidades		
Socioculturales y a la Comunidad	Integración Social	y Ciencias Sociales		

Correspondencia de las modalidades de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006 con las modalidades del Curso de Orientación Universitaria recogidas en la Ley 14/1970, las modalidades del Bachillerato Experimental establecidas en la Orden de 21 de octubre de 1986 y las modalidades de Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990

Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006	Bachillerato LOMCE	Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990	Bachillerato Experimental	Modalidades de COU	
Artes	Artes	Artes	Artístico A, B, C,		
Ciencias y Tecnología	Ciencias	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	А, В	
rechologia		Tecnología	Técnico Industrial		
			Administración y Gestión		
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias Humanas y Sociales	C, D	
00010103			Lingüístico		

Página 9779

ANEXO V

Ciclos formativos de Grado Medio que dan prioridad a los ciclos formativos de Grado Superior a Distancia

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Superior	Ciclos Formativos de Grado Medio		
Administración y Gestión	Administración y Finanzas	Gestión Administrativa		
Comercio y	Comercio Internacional	Actividades Comerciales		
Marketing	Transporte y Logística	Comercialización de Productos Alimentarios		
Electricidad y Electrónica	Automatización y Robótica Industrial	Instalaciones de TelecomunicacionesInstalaciones Eléctricas y Automáticas		
Hostelería y Turismo	Gestión de Alojamientos Turísticos	 Cocina y Gastronomía Servicios en Restauración Comercialización de Productos Alimentarios 		
Industrias Alimentarias	Vitivinicultura	 Aceite de Oliva y Vinos Panadería, Repostería y Confitería Elaboración de Productos Alimenticios 		
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma Desarrollo de Aplicaciones Web	Sistemas Microinformáticos y Redes		
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Educación Infantil Integración Social	Atención a Personas en Situación de Dependencia		



Núm.116



Lunes, 20 de junio de 2022

Página 9780

ANEXO VI

Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior a Distancia

Opción	Familias profesionales	Materias específicas	Equivalencia con opciones de convocatoria curso 2015/16 y anteriores
Humanidades y Ciencias Sociales	 Administración y Gestión Comercio y Marketing Hostelería y Turismo Servicios Socioculturales y a la Comunidad 	 Tecnología de la Información y de la Comunicación Economía de la Empresa Psicología Geografía 	Opción A
Ciencias y Tecnología	 Electricidad y Electrónica Industrias alimentarias Informática y comunicaciones 	 Tecnología de la Información y de la Comunicación Tecnología Industrial Ciencias de la Tierra y Medioambientales Biología 	Opciones B, C y D